



No. 12-151313- -00005-0000

Fecha: 2013-02-05 16:33:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 12

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

P2012/000092

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ **Modificación a una Solicitud en trámite**

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

MICHAEL KOMPTER y CHRISTIAN HAUKE

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☐

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Alemania	Binger Strasse 173, 55216 Ingelheim Am Rhein	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
office@olartemoure.com	601-7799	601-7700



Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

OLARTE GARCIA CARLOS R.

79.782.747 de Btá

74.295

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio		Ciudad
Cra 5 No. 34-03		BOGOTA
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
office@olartemoure.com	601-7799	601-7700

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 12-151.313

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

☒ Modificación al capítulo reivindicatorio.

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

☐ Modificación al resumen.

☐ Modificación a los dibujos.

☐ Modificación al solicitante.

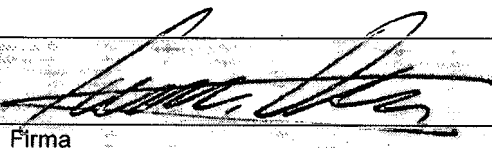
5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma	
CARLOS R. OLARTE	
Nombre y apellidos	Firma
79.782.747 de Bogotá	74.295
C.C.	Tarjeta Profesional

3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 13 - 0010392	
				Bogotá D.C., Febrero 01 de 2013 - 12:16:49	
RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS				NI 830.122.870	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	181303253	30/01/2013	8.326.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO	
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES N.CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	124.000.00	124.000.00	
				\$124.000.00	
=====					
SON: **CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***					
Responsable: 					

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 12-151313- -00005-0000 Fecha: 2013-02-05 16:33:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 12					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia					
Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Linea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240					
, Febrero 1 de 2013 - 12:17:36					

8

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 13 - 0010398

Bogotá D.C., Febrero 01 de 2013 - 12:16:49

RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS

NI 830.122.870

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	181303253	30/01/2013	8.326.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
16	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	30.000.00	480.000.00
				\$480.000.00

SON: **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-151313- -00005-0000

Fecha: 2013-02-05 16:33:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 12

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Linea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Febrero 1 de 2013 - 12:17:37



CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

(Modificaciones Voluntarias)

1. Un polipéptido que comprende un primer dominio variable individual de inmunoglobulina que se une específicamente a un primer epítipo de A-beta y un segundo dominio variable individual de inmunoglobulina que se une específicamente a un segundo epítipo de A-beta, donde dicho primer y dicho segundo epítipos de A-beta no son epítipos idénticos.
2. El polipéptido de acuerdo con la Reivindicación 1, en el que dicho primer y dicho segundo dominios variables individuales de inmunoglobulina consisten esencialmente, cada uno, en cuatro regiones flanqueantes (FR1 a FR4, respectivamente) y tres regiones determinantes de complementariedad (CDR1 a CDR3, respectivamente), donde dicho primer y dicho segundo dominios variables individuales de inmunoglobulina se unen covalentemente por un péptido enlazador, donde dicho péptido enlazador comprende o consiste opcionalmente en un tercer dominio de inmunoglobulina.
3. El polipéptido de acuerdo con la Reivindicación 1 o la Reivindicación 2, donde dicho primer y dicho segundo dominios variables individuales de inmunoglobulina son dominios de anticuerpo, preferiblemente dominios VHH, y más preferiblemente dominios VHH humanizados.
4. El polipéptido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde dicho primer epítipo de A-beta es el epítipo definido por la SEC ID N°: 3 y dicho segundo epítipo de A-beta es el epítipo definido por la SEC ID N°: 4, o donde dicho primer epítipo de A-beta es el epítipo definido por la SEC ID N°: 4 y dicho segundo epítipo de A-beta es el epítipo definido por la SEC ID N°: 3.
5. El polipéptido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde dicho polipéptido forma contactos con al menos los aminoácidos 1 (aspartato), 3 (glutamato), 19 (fenilalanina), 20 (fenilalanina) y 23 (aspartato) del péptido A-beta humano (SEC ID N°: 1).
6. El polipéptido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el valor de CI50 medido en un ensayo de unión TR-FRET (usando ABII002 = SEC ID N°: 62 y ABII050 = SEC ID N°: 100 como competidores) está en el intervalo de 10^{-9} moles/litro o menos, y preferiblemente en el intervalo de 5×10^{-10} moles/litro a 10^{-12} moles/litro.

6

7. El polipéptido de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 2 a 6, donde dicho polipéptido comprende dos dominios variables individuales de inmunoglobulina de unión a A-beta, teniendo dichos dominios variables individuales de inmunoglobulina la estructura:

FR(1)1 - CDR(1)1 - FR(1)2 - CDR(1)2 - FR(1)3 - CDR(1)3 - FR(1)4, y

FR(2)1 - CDR(2)1 - FR(2)2 - CDR(2)2 - FR(2)3 - CDR(2)3 - FR(2)4,

respectivamente y donde

CDR(1)3 se selecciona del grupo que consiste en:

las secuencias de aminoácidos de acuerdo con la SEC ID N°: 13 y SEC ID N°: 16; y

secuencias de aminoácidos que tienen hasta tres, preferiblemente hasta dos y más preferiblemente una diferencia de aminoácidos en comparación con dichas secuencias de aminoácidos de acuerdo con la SEC ID N°: 13 o la SEC ID N°: 16, respectivamente; y

CDR(2)3 se selecciona entre el grupo que consiste en:

la secuencia de aminoácidos de acuerdo con la SEC ID N°: 19; y

secuencias de aminoácidos que tienen hasta tres, preferiblemente hasta dos y más preferiblemente una diferencia de aminoácidos en comparación con dicha secuencia de aminoácidos de acuerdo con la SEC ID N°: 19;

o donde

CDR(1)3 se selecciona del grupo que consiste en:

la secuencia de aminoácidos de acuerdo con la SEC ID N°: 19; y

secuencias de aminoácidos que tienen hasta tres, preferiblemente hasta dos y más preferiblemente una diferencia de aminoácidos en comparación con dicha secuencia de aminoácidos de acuerdo con la SEC ID N°: 19; y

CDR(2)3 se selecciona entre el grupo que consiste en:

las secuencias de aminoácidos de acuerdo con la SEC ID N°: 13 y SEC ID N°: 16; y

secuencias de aminoácidos que tienen hasta tres, preferiblemente hasta dos y más preferiblemente una diferencia de aminoácidos en comparación con dichas secuencias de aminoácidos de acuerdo con la SEC ID N°: 13 o la SEC ID N°: 16, respectivamente.

8. El polipéptido de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 2 a 7, donde las secuencias de CDR de dicho primer dominio variable de inmunoglobulina (secuencias de CDR(1)) y las secuencias de CDR de dicho segundo dominio variable de inmunoglobulina (secuencias de CDR(2)) se definen como se indica a continuación:

CDR(1)1: SEC ID N°: 11;

CDR(1)2: SEC ID N°: 12;

CDR(1)3: SEC ID N°: 13;

CDR(2)1: SEC ID N°: 17;

CDR(2)2: SEC ID N°: 18;

CDR(2)3: SEC ID N°: 19;

7

o:

CDR(1)1: SEC ID N°: 14;
CDR(1)2: SEC ID N°: 15;
CDR(1)3: SEC ID N°: 16;
CDR(2)1: SEC ID N°: 17;
CDR(2)2: SEC ID N°: 18;
CDR(2)3: SEC ID N°: 19;

o:

CDR(1)1: SEC ID N°: 17;
CDR(1)2: SEC ID N°: 18;
CDR(1)3: SEC ID N°: 19;
CDR(2)1: SEC ID N°: 11;
CDR(2)2: SEC ID N°: 12;
CDR(2)3: SEC ID N°: 13;

o:

CDR(1)1: SEC ID N°: 17;
CDR(1)2: SEC ID N°: 18;
CDR(1)3: SEC ID N°: 19;
CDR(2)1: SEC ID N°: 14;
CDR(2)2: SEC ID N°: 15;
CDR(2)3: SEC ID N°: 16.

9. El polipéptido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el polipéptido comprende un primer dominio variable individual de inmunoglobulina y un segundo dominio variable individual de inmunoglobulina, donde dicho primer dominio variable individual de inmunoglobulina es un dominio VHH ABII035 (SEC ID N°: 44) y dicho segundo dominio variable individual de inmunoglobulina es el dominio VHH ABII059 (SEC ID N°: 45) o donde dicho primer dominio variable individual de inmunoglobulina es el dominio VHH ABII059 (SEC ID N°: 45) y dicho segundo dominio variable individual de inmunoglobulina es el dominio VHH ABII035 (SEC ID N°: 44).

10. El polipéptido de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 9, donde el polipéptido incluye además un resto de prolongación de la semivida.

11. El polipéptido de acuerdo con la Reivindicación 10, donde dicho resto de prolongación de la semivida está unido covalentemente a dicho polipéptido y se selecciona del grupo que consiste en un resto de unión a albúmina, tal como un dominio de inmunoglobulina anti-albúmina, un resto de unión a transferrina, tal como un dominio de



inmunoglobulina anti-transferrina, una molécula de polietilenglicol, una molécula de polietilenglicol recombinante, albúmina de suero humano, un fragmento de albúmina de suero humano y un péptido de unión a albúmina.

12. El polipéptido de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 10 y 11, donde el polipéptido se selecciona entre el grupo que consiste en polipéptidos que tienen las SEC ID N°: 26 a 32, 34 a 43, 142, 143 y 145 a 152.

13. Un polipéptido que comprende o consiste en un dominio variable individual de inmunoglobulina que consiste esencialmente en cuatro regiones flanqueantes (FR1 a FR4, respectivamente) y tres regiones determinantes de complementaridad (CDR1 a CDR3, respectivamente), donde dichas secuencias de CDR se definen como se indica a continuación:

CDR1: SEC ID N°: 11;

CDR2: SEC ID N°: 12;

CDR3: SEC ID N°: 13;

o:

CDR1: SEC ID N°: 14;

CDR2: SEC ID N°: 15;

CDR3: SEC ID N°: 16;

o:

CDR1: SEC ID N°: 17;

CDR2: SEC ID N°: 18;

CDR3: SEC ID N°: 19.

14. Un polipéptido que comprende o consiste en un dominio VHH que tiene una secuencia de aminoácidos seleccionada del grupo que consiste en las SEC ID N°: 47 a 111.

15. Una molécula de ácido nucleico, preferiblemente en forma aislada, que comprende una región que codifica un polipéptido de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 14.

16. Un vector de expresión que comprende una molécula de ácido nucleico de acuerdo con la Reivindicación 15.

17. Una célula hospedadora que lleva un vector de expresión de acuerdo con la Reivindicación 16, donde dicha célula hospedadora es capaz de expresar un polipéptido de

acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 14, y donde dicha célula hospedadora es una célula procariota o eucariota.

18. Una composición farmacéutica que comprende (i) como ingrediente activo, uno o más polipéptidos de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 14 y (ii) un vehículo farmacéuticamente aceptable, y opcionalmente (iii) un diluyente, excipiente, adyuvante y/o estabilizante.

19. Un método para fabricar un polipéptido de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 14, que comprende las etapas de:

cultivar una célula hospedadora de acuerdo con la Reivindicación 18 en condiciones que permiten la expresión de un polipéptido de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 14;

recuperar dicho polipéptido; y
purificar dicho polipéptido.

20. Un polipéptido de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 14 o una composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 18 preparada para la administración en combinación con un agente terapéutico seleccionado entre el grupo que consiste en ELND-005, Caprospinol, NRM-8499, PBT-2, Posiphen, EHT-0202, CTS-21166, Semagacest, BMS-708163, BMS-299897, BMS-433796, ELND-006, ELN-475516, ELN-318463, ELN-475513, Begacestat, E-2012, CHF-5074, Dimebolin y PF-4494700.

21. Un agente terapéutico seleccionado del grupo que consiste en ELND-005, Caprospinol, NRM-8499, PBT-2, Posiphen, EHT-0202, CTS-21166, Semagacest, BMS-708163, BMS-299897, BMS-433796, ELND-006, ELN-475516, ELN-318463, ELN-475513, Begacestat, E-2012, CHF-5074, Dimebolin y PF-4494700, preparado para la administración en combinación con un polipéptido de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 14 o una composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 18 a un paciente que lo necesita.

22. Una composición farmacéutica que comprende (i) uno o más polipéptidos de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 14, y (ii) uno o más agentes terapéuticos adicionales, preferiblemente seleccionados del grupo que consiste en ELND-005, Caprospinol, NRM-8499, PBT-2, Posiphen, EHT-0202, CTS-21166, Semagacest, BMS-708163, BMS-299897, BMS-433796, ELND-006, ELN-475516, ELN-318463, ELN-475513, Begacestat, E-2012, CHF-5074, Dimebolin y PF-4494700, y (iii) un vehículo

10

farmacéuticamente aceptable y opcionalmente (iv) un diluyente, excipiente, adyuvante y/o estabilizante.

23. Un polipéptido que comprende un primer dominio variable individual de inmunoglobulina y un segundo dominio variable individual de inmunoglobulina, donde las secuencias de CDR de dicho primer dominio variable de inmunoglobulina (secuencias de CDR(1)) y las secuencias de CDR de dicho segundo dominio variable de inmunoglobulina (secuencias de CDR(2)) se definen como se indica a continuación:

CDR(1)1: SEC ID N°: 11;

CDR(1)2: SEC ID N°: 12;

CDR(1)3: SEC ID N°: 13;

CDR(2)1: SEC ID N°: 17;

CDR(2)2: SEC ID N°: 18;

CDR(2)3: SEC ID N°: 19;

o:

CDR(1)1: SEC ID N°: 14;

CDR(1)2: SEC ID N°: 15;

CDR(1)3: SEC ID N°: 16;

CDR(2)1: SEC ID N°: 17;

CDR(2)2: SEC ID N°: 18;

CDR(2)3: SEC ID N°: 19;

o:

CDR(1)1: SEC ID N°: 17;

CDR(1)2: SEC ID N°: 18;

CDR(1)3: SEC ID N°: 19;

CDR(2)1: SEC ID N°: 11;

CDR(2)2: SEC ID N°: 12;

CDR(2)3: SEC ID N°: 13;

o:

CDR(1)1: SEC ID N°: 17;

CDR(1)2: SEC ID N°: 18;

CDR(1)3: SEC ID N°: 19;

CDR(2)1: SEC ID N°: 14;

CDR(2)2: SEC ID N°: 15;

CDR(2)3: SEC ID N°: 16.

24. Un polipéptido que comprende un primer dominio variable individual de inmunoglobulina y un segundo dominio variable individual de inmunoglobulina, donde

dicho primer dominio variable individual de inmunoglobulina es el dominio VHH ABII035 (SEC ID N°: 44) y dicho segundo dominio variable individual de inmunoglobulina es el dominio VHH ABII059 (SEC ID N°: 45), o donde dicho primer dominio variable individual de inmunoglobulina es el dominio VHH ABII059 (SEC ID N°: 45) y dicho segundo dominio variable individual de inmunoglobulina es el dominio VHH ABII035 (SEC ID N°: 44).

25. El polipéptido de acuerdo con la Reivindicación 23 o la Reivindicación 24, donde el polipéptido incluye además un resto que prolonga la semivida, seleccionándose preferiblemente dicho resto que prolonga la semivida del grupo que consiste en un resto de unión a albúmina, tal como un dominio de inmunoglobulina antialbúmina, un resto de unión a transferrina, tal como un dominio de inmunoglobulina anti-transferrina, una molécula de polietilenglicol, una molécula de polietilenglicol recombinante, albúmina de suero humano, un fragmento de albúmina de suero humano y un péptido de unión a albúmina.

26. Un polipéptido seleccionado del grupo que consiste en polipéptidos que tiene cualquiera de las SEC ID N°: 26 a 32, 34 a 43, 142, 143 y 145 a 152.



ANEXO EXPLICATIVO DE LAS MODIFICACIONES

Se eliminan las Reivindicaciones 15, 21, 22, 23, 24 y 28 debido a que reclamaban usos y métodos de tratamiento los cuales constituyen materia no patentable.

Las demás reivindicaciones así como sus relaciones de dependencia fueron reenumeradas en función de los cambios realizados.